RESOLUCION No. 094 DE 2025
(ABRIL 10 DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA S.A.-003-2025"

La Alcaldesa Municipal de La Mesa - Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en aplicación del decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2°, señala como fines esenciales del Estado: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)". Así mismo, el artículo 113 de la Carta Política preceptúa que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente. De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027 del Municipio de La Mesa, "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL", aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 003 de 2024, como resultado del diagnóstico realizado, se establecieron los programas, planes y proyectos a ejecutar durante el cuatrienio. Estos proyectos fueron determinados para satisfacer las necesidades básicas dentro del territorio, siendo responsabilidad del Municipio buscar las herramientas que garanticen mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

El Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027 del Municipio de La Mesa, "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL", aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 003 de 2024 "*indica que las entidades públicas deben concretar estrategias permanentes y estructurales en pro de garantizar la sociedad del conocimiento como motor de desarrollo, para hacer más efectiva la acción gubernamental e institucional, la ejecución de la política pública, en el mejoramiento sustancial de las condiciones sociales y materiales de la calidad de vida de la población" y plantea como OBJETIVO GENERAL el " Desarrollar una estructura administrativa más eficiente y efectiva, humanizando la atención al ciudadano y en especial a las poblaciones vulnerables" y como OBJETIVOS ESPECÍFICOS "1. Realizar procesos integrales de evaluación institucional y capacitación, que le permitan a la administración municipal mejorar su gestión y adecuar la estructura administrativa, para el desarrollo eficiente de sus competencias, dentro de sus límites financieros. 2. Adelantar las actividades relacionadas con la reorganización de la administración local con el fin de optimizar su capacidad para la atención de sus competencias constitucionales y legales"*

Que, conforme lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), los documentos contentivos de la información del proceso del presente proceso de selección, con el fin de iniciar el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía SA-003-2025, cuyo objeto es "EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA OJO DE AGUA PARTE ALTA A LA VEREDA ESTAMBUL SECTOR LOS PORTES EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA (ICCU-CTO-805 DE 2024) Y EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA DOIMA ALTO CON LA VEREDA BUENAVISTA SECTOR LA FLORA EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA. (ICCU-CTO-758 DE 2024)" Que para amparar el presente proceso dentro del presupuesto del Municipio cuenta con la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MC. ($220.000.000), IVA incluido, el cual está respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número No.2025000445 expedido el 10 de marzo 2025, por la Secretaría de Hacienda.

RESOLUCION No. 094 DE 2025
(ABRIL 10 DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA S.A.-003-2025"

Que, de conformidad con lo expuesto anteriormente, el municipio de La Mesa – Cundinamarca requiere realizar la selección del Contratista para "EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA OJO DE AGUA PARTE ALTA A LA VEREDA ESTAMBUL SECTOR LOS PORTES EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA (ICCU-CTO-805 DE 2024) Y EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA DOIMA ALTO CON LA VEREDA BUENAVISTA SECTOR LA FLORA EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA. (ICCU-CTO-758 DE 2024)".

Que, conforme a lo señalado, y, teniendo en cuenta que no se cumplieron las condiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-003-2025 NO se encuentra limitada a Mipymes.

Que durante la publicación del proyecto de pliego se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas.

Que el Municipio de La Mesa debe convocar a las Veedurías Ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al Proceso de Contratación que trata el presente Acto Administrativo, con el fin de que si lo consideran procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional y la transparencia del proceso.

Que, atendiendo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario ordenar la apertura del proceso de contratación, teniendo en cuenta que se ha surtido el trámite respectivo de la publicación del proyecto de pliego de condiciones por el término legal.

Que, para efectos de la notificación de actos administrativos que surten efectos sobre procedimientos adelantados en la plataforma transaccional SECOP II, la Entidad procederá a notificar personalmente de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, teniendo presente que los usuarios registrados en la plataforma transaccional SECOP II, aceptaron los términos y condiciones de uso, especialmente el numeral 6.6 Comunicaciones y notificaciones del SECOP II, el cual estableció:

"(…) A. Las notificaciones recibidas por correo electrónico y los mensajes publicados en el SECOP II son válidos y suficientes para los propósitos de los Procesos de Contratación. B. Los Usuarios reciben en la dirección de correo electrónico que informaron cuando se registraron en SECOP II, notificaciones e información relacionada con los Procesos de Contratación y con la operación del SECOP II (…)"

Que así mismo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

El Comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones, resolver las observaciones que se susciten dentro el proceso y recomendar el sentido de la

RESOLUCION No. 094 DE 2025
(ABRIL 10 DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA S.A.-003-2025"

decisión de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el Comité evaluador, debe justificar su decisión.

Que, fueron allegadas solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas las cuales no cumplen con los requisitos del marco normativo, razón por la cual el presente proceso no se limita a MiPymes.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA S.A.- 003-2025, cuyo objeto es "EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA OJO DE AGUA PARTE ALTA A LA VEREDA ESTAMBUL SECTOR LOS PORTES EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA (ICCU-CTO-805 DE 2024) Y EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA DOIMA ALTO CON LA VEREDA BUENAVISTA SECTOR LA FLORA EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA. (ICCU-CTO-758 DE 2024)".

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con el objeto contractual a que se contrae el presente proceso, la modalidad de selección corresponde a de conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar como cronograma del proceso de S.A.-003-2025, el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria Publica	AGOTADO	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del proyecto de pliego de condiciones y estudio previo.	AGOTADO	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para realizar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta a las observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones	AGOTADO	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de acto de apertura del proceso y Pliego de Condiciones Definitivo	10 de abril del 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Manifestación de Interés	11 de abril del 2025 a las 5:00pm	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Posible sorteo de consolidación de oferentes	21 de abril de 2025 a las 10:00 a.m.	

RESOLUCION No. 094 DE 2025
(ABRIL 10 DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA S.A.-003-2025"

Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo.	11 de abril de 2025 a las 5:00pm	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de Respuestas observaciones del pliego definitivo	21 de abril de 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas.	21 de febrero de 2025 hasta las 7:00 pm	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Cierre del plazo de recepción de ofertas	23 de abril de 2025 A las 10:00 am	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación Informe de Evaluación Preliminar	28 de abril de 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Traslado del informe de verificación y evaluación de propuestas.	Desde el 29 de abril de 2025 hasta el 02 de mayo de 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuestas a las observaciones e informe final de evaluación	05 de mayo de 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	05 de mayo de 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Suscripción del contrato	06 de mayo de 2025	www.colombiacompra.gov.co SECOP II

PARÁGRAFO: No obstante, la publicación del presente Cronograma, éste se podrá modificar, atendiendo las necesidades del servicio y de la Administración, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, lo cual se publicará y comunicará por medio de Adendas en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El complemento del pliego definitivo, así como los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, dentro del mismo término señalado en el cronograma, en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Dando Cumplimiento a lo preceptuado en artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, Ley 850 de 2003 CONVÓQUESE a la ciudadanía en general y en especial a las veedurías ciudadanas y asociaciones de consumidores establecidas conforme a ley, quienes podrán participar en este proceso presentando recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad Estatal.

ARTICULO SEXTO: El presupuesto oficial asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MC. ($220.000.000), IVA incluido, el cual está respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2025000445 expedido el 10 de marzo 2025.

RESOLUCION No. 094 DE 2025
(ABRIL 10 DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA S.A.-003-2025"

ARTÍCULO SEPTIMO: Realizado el proceso el Municipio de La Mesa adjudicará el Contrato a la persona natural o jurídica que cumpla con todos y cada uno de los requisitos, legales, económicos y técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones definitivo.

ARTÍCULO OCTAVO: - DESIGNESE el Comité Asesor Evaluador para la evaluación de las propuestas el cual queda integrado por:

•La Secretaria de Hacienda del Municipio y Nancy Margarita Alcalá Torres, Profesional de Apoyo Financiera, quienes se encargarán de evaluar los documentos de carácter financiero.
• La Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas, quien se encargará de evaluar los documentos de carácter técnico.
• La Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica y Contratación y RICSON CARDENAS ASESORES, CONSULTORES & ABOGADOS SAS, quienes se encargarán de evaluar los documentos de carácter jurídico.

ARTÍCULO NOVENO: No limitar el presente proceso a MiPymes, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente documento.

ARTÍCULO DECIMO: Notificar la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO UNDECIMO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la publicación en la plataforma SECOP II

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía del Municipio de La Mesa Cundinamarca, a los diez (10) días del mes de abril del año Dos Mil Veinticinco (2025).

(Original Firmado)
LAURA MARCELA LONDOÑO RODRÍGUEZ
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Steven Vasquez Torres	Profesional de apoyo	
Revisó	Ricson Cardenas Asesores,Consultores & Abogados	Asesoría Jurídica Externa	
Aprobó	Katia Milena Blanco Ibarra	Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			